UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS
LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2.014

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Tacuary esq. Palma, a los doce días del mes de mayo del año dos mil catorce, estando presente el Abog. Líder Alfonso Ruiz, Encargado de la SUBUOC Nº 3, miembro del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para **"SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO"** CD Nº 01/2014. ----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 276.313.----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 128/14.----------
En fecha 30 de abril de 2014, se publico la invitación en el Portal de la DNCP, según Exp. Nº 311.485 para presentar ofertas el día 12 de mayo de 2014, para "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO".----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2014, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 031/2014.----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la UNP, sito en Tacuary esq. Palma a los doce días del mes de mayo de 2014, siendo las 08:10 horas, contando con tres ofertas pertenecientes a los oferentes: Empresa "Mil Sabores" del Señor Udilio Palmerola Otazú, con RUC: 1.609.329-1; La Empresa Comercial Kuarahy de la Señora Ada Nelly Concepción Ferloni Ríos, con RUC: 684.370-0 y la Empresa Pizzería Corona de la Señorita Fátima del Pilar Brizuela Cáceres, con RUC: 3.683.292-8.

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

	Documentos - Anexo I	RUC Nº 1.609.329-1	RUC Nº 684.370-0	RUC Nº 3.683.292-8
	Constancia SIPE	Presenta SIPE Nº 1294113	Presenta SIPE Nº 1297034	Presenta SIPE Nº 1297178
a	El Formulario de oferta suscripto por el oferente	Cumple	Cumple	Cumple
b	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
c	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple

d	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	Cumple	Cumple
e	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	Cumple
f	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	No Cumple	Cumple	Cumple
g	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones	No aplica	No aplica	No aplica
h	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	No aplica	No aplica	No aplica
i	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40**	Cumple	Cumple	Cumple
j	Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, aprobada por **Resolución Nº 941/10.**	Cumple	Cumple	Cumple
k	Copias de contratos o facturas, que demuestren la experiencia mínima de 1 (un) año en el ramo.	Cumple	Cumple	Cumple
l	Declaración Jurada por la cual la Empresa cuenta con local e instalaciones adecuadas, con equipamientos para la fabricación de alimentos.-	Cumple	Cumple	cumple
m	Declaración Jurada por la cual la Empresa cuenta con transporte adecuado para el transporte de alimentos.-	Cumple	Cumple	No cumple
n	Certificado de Salubridad expedido por la Municipalidad, M.S.P. y B.S. o la SEAM.-	No Cumple	No Cumple	No Cumple

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

a – Empresa "Mil Sabores" del Señor Udilio Palmerola Otazú, con RUC: 1.609.329-1.-

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

b – La Empresa Comercial Kuarahy de la Señora Ada Nelly Concepción Ferloni Ríos, con RUC: 684.370-0.-

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

c – La Empresa Pizzería Corona de la Señorita Fátima del Pilar Brizuela Cáceres, con RUC: 3.683.292-8.-

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

4- TABLA DE PRELACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS DE EMPRESAS CALIFICADAS.

El Comité de Evaluación procede a evaluar las ofertas económicas que han calificado satisfactoriamente según el presente cuadro: ----------

Nº	Empresas	Total
1	MIL SABORES	1.871.000.-
2	COMERCIAL KUARAHY	1.423.000.-
3	PIZZERIA CORONA	1.553.500.-

4- Recomendación de Adjudicación

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2.014** para **"SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO"**, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda realizar la adjudicación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; corresponde adjudicar a la Empresa COMERCIAL KUARAHY, Propietaria Ada Nelly Concepción Ferloni Ríos, con RUC Nº: 684.370-0; por un mínimo de **Gs 18.515.000** (Guaraníes diez y ocho millones quinientos quince mil) y hasta un monto total de **Gs 37.030.000** (Guaraníes treinta y siete millones treinta mil), libre de todo gasto para la Convocante.----------

Las recomendaciones se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado.----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 031/2.014 para el Ejercicio Fiscal 2014, correspondiente a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar.----------

Es mi informe.-

Abog. Líder Alfonso Ruiz
Integrante SUBUOC Nº 3
F. Derecho, C. Políticas y Sociales